

00000001

Código numérico secuencial: 2014.17.04.02.P001863

Factura No. 000002841

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

OTORGADO POR: ELECTRO KALLPAYACU CIA. LTDA.

A FAVOR DE: LA MISMA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: DOS COPIAS 03^{ra} y 4^{ta} copia

A.B.C.

En la Ciudad de Tabacundo, Cabecera Cantonal de Pedro Moncayo, República del Ecuador, hoy día lunes seis de octubre del dos mil catorce; ante mí Doctora Lucía Margarita Giler Vera, Notaria Segunda del Cantón Pedro Moncayo, comparece el señor Ingeniero IGOR KROCHIN LAPENTTY, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía ELECTRO KALLPAYACU CIA. LTDA., conforme se justifica con el nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, Ingeniero Civil, domiciliado en la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, ocasionalmente y en tránsito por éste Cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número: uno siete cero



tres ocho tres siete ocho seis guión dos, que en copia debidamente certificada por mí agrego a la presente escritura también como documento habilitante. Advertido que fue por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado en forma aislada y separada, que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Ampliación del Objeto y consecuentemente reforma del Artículo Tres del Estatuto Social de la Compañía ELECTRO KALLPAYACU CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTE.- A la celebración de la presente escritura pública, comparece el señor Ingeniero IGOR KROCHIN LAPENTTY, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía ELECTRO KALLPAYACU CIA. LTDA., conforme se justifica con el nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaz para obligar a la persona jurídica que representa, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el ocho de septiembre del dos mil catorce, según consta del acta que se adjunta. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno (E) del Cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina el veinte y uno de mayo del dos mil doce, inscrita en el

Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número uno siete ocho nueve, Tomo uno cuatro tres, el seis de junio del dos mil doce, se constituyó la Compañía ELECTRO KALLPAYACU CIA. LTDA. B) En Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía ELECTRO KALLPAYACU CIA. LTDA., celebrada el ocho de septiembre del dos mil catorce y cuya Acta se adjunta a la presente escritura, se resolvió Ampliar el Objeto y consecuentemente reformar el Artículo Tres del Estatuto Social de la Compañía ELECTRO KALLPAYACU CIA. LTDA.-

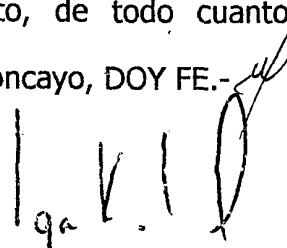
TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos el señor Ingeniero IGOR KROCHIN LAPENTTY, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía ELECTRO KALLPAYACU CIA. LTDA., y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, referida en los antecedentes, declara Ampliar el Objeto y consecuentemente reformar el Artículo Tres del Estatuto Social de la Compañía ELECTRO KALLPAYACU CIA. LTDA., en su parte pertinente.-

CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTO.- En virtud de lo anteriormente expuesto, se reforma el siguiente Artículo del Estatuto Social de la compañía: "Artículo tres.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en desarrollar o ejecutar proyectos de generación eléctrica producida con recursos energéticos renovables no convencionales, es decir: eólica, biomasa, biogás, fotovoltaica, geotérmica e hidroeléctrica, ubicados en territorio ecuatoriano; por consiguiente, podrá diseñar, construir, operar, mantener y administrar dichas centrales, y comercializar la energía producida de conformidad con la ley, reglamentos, regulaciones y más normas que regulan el sector eléctrico en el Ecuador. Así mismo, podrá comercializar bonos de carbono según el Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo de Kyoto. En el cumplimiento de su



objeto, ELECTRO KALLPAYACU CIA. LTDA., podrá importar equipos electromecánicos y los repuestos correspondientes; participar en concursos o licitaciones según la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; podrá asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales o extranjeras u optar por cualquier otra figura asociativa; podrá brindar servicios de consultoría y asesoría en proyectos públicos y/o privados; podrá asesorar financieramente y por ende administrar los proyectos y/o controlarlos, así como brindar todo tipo de asesoría y capacitación; y en general, a realizar todos los actos y celebrar los contratos permitidos por la Ley". QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente Ingeniero Igor Krochin Lapentty, declara bajo juramento que: a) La resolución adoptada para Ampliar el Objeto y consecuentemente reformar el Artículo Tres del Estatuto Social de la Compañía ELECTRO KALLPAYACU CIA. LTDA., ha sido tomada en común acuerdo por todos los Socios. b) Los datos y documentos que constan en el acta y expediente de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y en los libros contables y social de la Compañía, son reales; c) Su representada no tiene obligaciones pendientes ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); y, d) No ha celebrado contratos de Obras Públicas con el Estado Ecuatoriano y consecuentemente, no le adeuda ningún valor.- SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Alejandro Barragán Chauvin

con matrícula profesional número mil novecientos uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- El compareciente me presenta su respectivo documento de identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento público.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mi la Notaria en todo su contenido, se ratifica y para constancia la firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto yo la Notaria Segunda del Cantón Pedro Moncayo, DOY FE.-


ING. IGOR KROCHIN LAPENTTY
C.C. 1703837862




DRA. LUCIA M. GILER VERA
NOTARIA SEGUNDA
CANTON PEDRO MONCAYO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170383786-2

APellidos y Nombres: **KROCHIN LAPENTTY IGOR**
Lugar de nacimiento: **PICHINCHA QUITO**
Gonzalez Suarez
Fecha de nacimiento: **1955-10-03**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **Casado**
MARIA BELEN YEPEZ GARCIA

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. CIVIL** V:444314442

APellidos y Nombres del Padre: **KROCHIN SVIATOSLAV**

APellidos y Nombres de la Madre: **LAPENTTY ANA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2010-10-20**

Fecha de Expiración: **2020-10-20**

[Firmas]

19-V.12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

018 1703837862

018 - 0105 CÉDULA
NUMERO DE CERTIFICADO **KROCHIN LAPENTTY IGOR**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	4
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al (los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo 06 OCT. 2014
[Firma]
Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



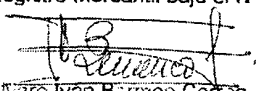
Quito, 08 de junio de 2012.

Señor Ingeniero
IGOR KROCHIN LAPENTTY,
Ciudad.-

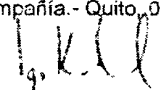
Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General de Socios de ELECTRO KALLPAYACU CÍA. LTDA., en sesión de carácter universal, realizada el jueves 07 de junio de 2012, tuvo el acierto de nombrar a usted GERENTE GENERAL de la compañía para un periodo de tres años.

Como Gerente General tendrá usted la representación legal de la compañía, en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL constan de la escritura pública constitutiva de la compañía, celebrada el 21 de mayo de 2012, ante el Notario Noveno (E) del cantón Quito, doctor Juan Villacís Medina e inscrita en el Registro Mercantil bajo el N° 1789, Tomo 143, el 06 de junio de 2012.


Álvaro Iván Bermeo Correa
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.

Acepto el cargo de PRESIDENTE DE ELECTRO KALLPAYACU CÍA. LTDA. y me comprometo a desempeñar el cargo conforme a la ley y el estatuto de la compañía.- Quito, 08 de junio de 2012.


Igor Krochin Lapentty.
Cédula N° 1703837862

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° 7897 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 143

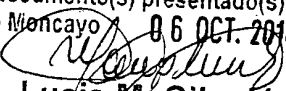
Quito, a 11 JUN 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)
que en.....foja(s) antecede(n) es igual(es) al
(los) documento(s) presentado(s) ante mi.
Pedro Moncayo 06 OCT 2014


Dra. Lucía M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ELECTRO KALLPAYACU CIA. LTDA., CELEBRADA EL LUNES 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.-

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce, a las 10h00, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en las calles Bolívar Oe3-11 y Guayaquil, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía ELECTRO KALLPAYACU CIA. LTDA., con la asistencia de los siguientes socios: Ing. Igor Krochin Lapentty, propietario de sesenta (60) participaciones sociales de USD. 10,00 cada una, y; Sr. Álvaro Bermeo Correa, propietario de cuarenta (40) participaciones sociales de USD. 10,00 cada una. Se encuentran pagadas en su totalidad. El capital suscrito de la compañía es de un mil dólares 00/100 de los Estados Unidos de América.

Por estar presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía ELECTRO KALLPAYACU CIA. LTDA., y por haber en consecuencia el quórum estatutario, los socios se instalan en Junta General Universal Extraordinaria, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando al requisito de convocatoria previa.

Por unanimidad se aprueba tratar el siguiente orden del día:

1.- Ampliación del Objeto y consecuentemente reforma del Artículo Tres del Estatuto Social de la Compañía.

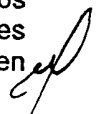
Preside la Junta el señor Ing. Igor Krochin Lapentty, y actúa como Secretario Ad-hoc de la Junta el Dr. Alejandro Barragán Chauvin.

El señor Presidente de la Junta, al constatar que existe el quórum reglamentario, y de conformidad con el Estatuto Social de la Compañía, la Ley de Compañías y sus respectivas reformas, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida con la totalidad de Socios presentes.

DESARROLLO DE LA JUNTA:

1.- Toma la palabra el señor Gerente General y pone a consideración de los Socios, que se amplíe el Objeto Social de la Compañía de acuerdo a las necesidades de su operación.

Esta moción es aprobada por unanimidad. Consecuentemente se amplía y reforma el Artículo Tres del Estatuto Social que dirá así: "Artículo tres.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en desarrollar o ejecutar proyectos de generación eléctrica producida con recursos energéticos renovables no convencionales, es decir: eólica, biomasa, biogás, fotovoltaica, geotérmica e hidroeléctrica, ubicados en territorio ecuatoriano; por consiguiente, podrá diseñar, construir, operar, mantener y administrar dichas centrales, y comercializar la energía producida de conformidad con la ley, reglamentos, regulaciones y más normas que regulan el sector eléctrico en el Ecuador. Así mismo, podrá comercializar bonos de carbono según el Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo de Kyoto. En el cumplimiento de su objeto, ELECTRO KALLPAYACU CIA. LTDA., podrá importar equipos electromecánicos y los repuestos correspondientes; participar en concursos o licitaciones según la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; podrá asociarse en



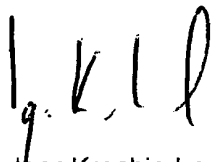
consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales o extranjeras u optar por cualquier otra figura asociativa; podrá brindar servicios de consultoría y asesoría en proyectos públicos y/o privados; podrá asesorar financieramente y por ende administrar los proyectos y/o controlarlos, así como brindar todo tipo de asesoría y capacitación; y en general, a realizar todos los actos y celebrar los contratos permitidos por la Ley".

2.- La Junta General delega al señor Gerente General para que otorgue la correspondiente escritura pública.

3.- Habiendo resuelto todos los puntos del orden del día, a las 11h00, el señor Presidente concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta correspondiente.

Reinstalada la Junta a las 11h30, se da lectura al contenido del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

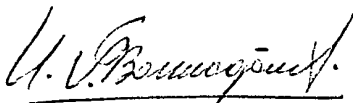
Para constancia de lo cual firman la presente acta:



Ing. Igor Krochin Lapentty
SOCIO

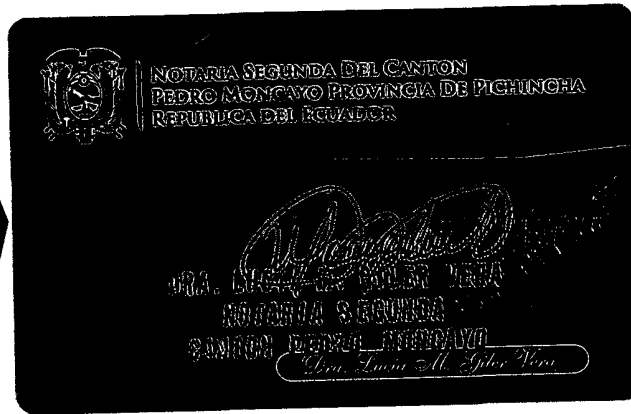


Sr. Alvaro Bermeo Correa
SOCIO



Dr. Alejandro Barragán Chauvin
Secretario Ad-hoc

ES LA TERCERA COPIA DE SUS ORIGINALES QUE SE OTORGARON
ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA FIRMADA Y SELLADA,
EN LA CIUDAD DE TABACUNDO, A SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL
CATORCE.



TRÁMITE NÚMERO: 66446

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	44096
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4455
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703837862	KROCHIN LAPENTTY IGOR	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	06/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	PEDRO MONCAYO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ELECTRO KALLPAYACU CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



Registro Mercantil de Quito

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1789 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE JUNIO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

